

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023/ALC-MDA/PH

Antioquia, 06 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA;

### VISTO:

El Informe N° 002-2023-OPMI/MDA-PH, de fecha 03 de febrero del 2023, presentado por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), quien solicita la designación de los responsables de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Antioquia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 001-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el responsable de la OPMI Registrará a la UEF en el Banco de Inversiones mediante el formato 02-A, Registro de la UF y su responsable para lo cual tiene que verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras, presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados como cuando con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación y/o aprobación de inversiones que le sean encargados. Asimismo, registra al Responsable de las unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al Titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora -UF y la Unidad Ejecutora de Inversiones - UE; asimismo, designa al responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su sector, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, mediante el informe señalado en el Visto, y con el nuevo marco normativo de INVIERTE PE, es necesario designar al responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Antioquia;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como responsable de la Unidad Formuladora-UF y encargada de la Unidad ejecutora-UE de la Municipalidad Distrital de Antioquia a:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	ESTEFANIA MARIA VICTORIA NAVARRO CARRILLO
<b>CARGO</b>	RESPONSABLE DE UF y ENCARGADA DE UE
<b>DNI</b>	72411581
<b>E-MAIL</b>	Navarro_carrillo@hotmail.com
<b>CELULAR</b>	986117540



**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto que contravenga a la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes dependencias de la entidad y a la interesada para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General con publicar la presente resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA  
PROV. HUARACHO LIMA  
  
Lehonel Roberto Lullipoma Ochante  
ALCALDE